



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 6 de abril de 2026*

**RES. PRESIDENCIA N° 362/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 221/2019 y el TAE A-01-00008433-2/2026 sobre proyecto de Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Observatorio “Data Género”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente del Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial, Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti, propicia la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación en Materia de Inteligencia Artificial entre Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Observatorio “Data Género”.

Que el Convenio Marco en cuestión tiene por objeto establecer, fortalecer y sostener en el tiempo vínculos de colaboración institucional expresados en la realización conjunta de acciones de difusión, publicación, capacitación, estudio e investigación, destinadas a la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, con el particular énfasis en la protección de la privacidad y la producción de datos.

Que el Convenio Marco no implica erogación presupuestaria alguna.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias sin encontrar objeciones para la continuidad del trámite.

Que en el Dictamen DGAJ N° 14749/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que *“...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto”*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*de Justicia de orden local, nacional o internacional”*. En virtud de ello, mediante Dictamen CFIPE N° 13/2026 se expidió la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y propuso que se apruebe la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Observatorio de Datos con Perspectiva de Género Asociación Civil (“Data Género”).

Que corresponde sea esta presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario de Consejeros para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Inc.4) del Art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Observatorio de Datos con Perspectiva de Género Asociación Civil (“Data Género”), que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial -y por su intermedio al Comité de Estandarización en IA-, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 362/2026**